

16152

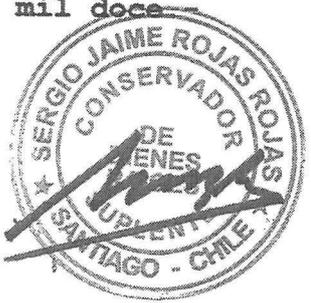
Nº 12550

AN  
C. 391430  
TRANSFERENCIA  
GRATUITA  
I L U S T R E  
MUNICIPALIDAD  
DE SANTIAGO  
A  
I L U S T R E  
MUNICIPALIDAD  
DE RECOLETA  
REP. 24146

1	Santiago, cuatro de Marzo de mil novecientos
2	noventa y cuatro.- La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
3	RECOLETA, de este domicilio, es dueña de la
4	propiedad ubicada en Dardignac números ciento
5	treinta y nueve al ciento cuarenta y uno,
6	Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, que
7	deslinda: al NORTE, lote nueve, casa ciento
8	uno de la calle Almagro, hoy Bombero Núñez, de
9	propiedad del señor Márquez; al SUR, con calle
10	Dardignac; al ORIENTE, con propiedad de Mesa,
11	Espada y Compañía; y al PONIENTE, con la calle
12	Almagro, hoy Bombero Núñez.- La adquirió por
13	transferencia gratuita que le hizo la ILUSTRE
14	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, según escritura de
15	fecha treinta y uno de Diciembre de mil
16	novecientos noventa y tres, otorgada en la
17	notaría de esta ciudad, de don Hernán Felipe
18	Cornejo Loyola.- El título anterior está a
19	Fojas 1062 Número 1261 del año 1961.-
20	Requirente: Loreto Cabrera.-
21	
22	
23	

*[Handwritten signature]*  
19551

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y QUE LA INSCRIPCION QUE CONSTA EN ELLA SE ENCUENTRA VIGENTE AL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Santiago, nueve de Marzo del año dos mil doce.  
Drs:§



**APRUEBA COMODATO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA POR LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE DARDIGNAC 141.**

DECRETO EXENTO Nº 1878

RECOLETA, 13 JUN 2019

**VISTOS:**

- 1.- El acuerdo Nº 95 de fecha 04 de junio de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, por el que se aprueba entregar en comodato a la Corporación Cultural de Recoleta la propiedad municipal de calle Dardignac Nº 141, comuna de Recoleta, por un plazo de cuatro años, pudiendo percibir los frutos civiles que esta pudiere generar, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para el funcionamiento de la Corporación y el financiamiento de actividades e iniciativas propios de esta. Acuerdo que fue promulgado mediante Decreto Exento Nº 1634 de fecha 13 de junio de 2019.
- 2.- El contrato de comodato de fecha 01 de julio de 2019, suscrito con la Corporación Cultural de Recoleta, por la propiedad municipal de calle Dardignac Nº 141, comuna de Recoleta, cuyo dominio a favor de la Municipalidad de Recoleta consta a fojas Nº 16182 número 12550 del año 1994 del Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 3.- El Decreto Exento Nº 3107, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Directivo grado 3º E.M.R., Administradora Municipal y deja sin efecto el Decreto Exento Nº 769 de fecha 28 de marzo de 2017.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el comodato suscrito con la Corporación Cultural de Recoleta por la propiedad municipal que se ubica en calle Dardignac Nº 141, de esta comuna, y en los términos que en este instrumento se señalan.
- 2.- **EL PLAZO**, de vigencia del presente contrato, será de cuatro años, contados desde la fecha de su suscripción, La Municipalidad de Recoleta se reserva la facultad de ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



COMODATO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA

En Recoleta, a **01 JUL. 2019**, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad" y la CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA, Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, RUT N°65.733.150-3, representada por su Directora Gerente PAULA MORAGA LAGARRIGUE, chilena, Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628** cuya personería consta en acta de sesión de Directorio de fecha 14 de noviembre de 2018, reducida a escritura pública con fecha 30 de noviembre de 2018, ante Notario Público Álvaro González Salinas, titular de la 42° Notaría de Santiago, Repertorio N°81.993 del año 2019, ambos domiciliados para estos efectos en calle Inocencia N° 2711, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante "La Corporación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta es dueña del inmueble ubicado en calle Dardignac N°141, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, inscrito a fojas 16182 número 12550 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1994.

SEGUNDO: La Municipalidad de Recoleta, debidamente representada, viene por este instrumento en entregar en comodato el inmueble individualizado en el número anterior a la Corporación Cultural de Recoleta, institución representada por su Directora Gerente PAULA MORAGA LAGARRIGUE, en virtud del Acuerdo N°95, de fecha 04 de junio de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, y su respectiva promulgación mediante Decreto Exento N°1634 de fecha 13 de junio de 2019, por el que se aprueba entregar en comodato a la Corporación Cultural de Recoleta, la propiedad municipal de calle Dardignac N°141, comuna de Recoleta, por un plazo de cuatro años, con el objeto de ser destinada por esta organización para los fines que le son propios de acuerdo a su naturaleza, pudiendo percibir los frutos civiles que esta pudiere generar, los que serán



TERCERO: La entrega material del inmueble se efectúa en este acto y en el estado en que se encuentra, el que es conocido por la Corporación, quien lo recibe a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: El plazo de duración del presente comodato, será de cuatro años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

En todo caso, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Corporación, quien renuncia expresamente en este acto a toda indemnización y a toda acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: La Corporación se obliga en este acto a cuidar y mantener en perfecto estado de conservación el inmueble objeto del presente contrato.

SEXTO: Queda facultada la Corporación para percibir los frutos civiles que genere el inmueble que es objeto de este contrato, de acuerdo a su naturaleza y fines y cuyo uso se efectuará según se señala en la cláusula segunda de este instrumento.

SÉPTIMO: Los cobros por consumo de servicios básicos como agua, electricidad y similares serán de cargo de la Corporación.

OCTAVO: Las mejoras que la Corporación efectúe en el inmueble que se les entrega en comodato serán de su exclusivo cargo, y quedarán a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

NOVENO: En todo aquello que no esté determinado por el presente instrumento, las partes se regirán por lo establecido en los artículos 2174 al 2195 del Código Civil.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales...



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

DÉCIMO PRIMERO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Exento.

DÉCIMO SEGUNDO: Este contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Corporación.



*Paula Moraga L.*  
PAULA MORAGA LAGARRIGUE  
DIRECTORA GERENTE  
CORP. CULTURAL DE RECOLETA



*Daniel Jadue*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

GMV.



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°95

RECOLETA, 04 JUNIO DE 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorándum N°433 de fecha 29 mayo del 2019 de la Directora de Asesoría Jurídica, Sra. Jimena Jimenez Gonzalez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR EL COMODATO GRATUITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DARDIGNAC N°141, INSCRITO A FOJAS 16182 NUMERO 12550 DEL REGISTRO DE DOMINIO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1994.

EL INMUEBLE SERA DESTINADO POR LA COMODATARIA PARA LOS FINES QUE LE SON PROPIOS DE ACUERDO A SU NATURALEZA, PUDIENDO PERCIBIR LOS FRUTOS CIVILES QUE ESTA PUDIERA GENERAR, LOS QUE SERAN DESTINADOS Y UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES E INICIATIVAS PROPIOS DE ESTA.

EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE 4 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTATO RESPECTIVO INCORPORANDO EN SU TEXTO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Fernando Manzur Freix



**Don Luis Gonzalez Brito**

**Don Mauricio Smok Allemandi**

**Don Fernando Pacheco Bustamante**

**Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar**

**HNM/gnp.**

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Dideco**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Secpla**
- **Sec. Municipal**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**